

Puerta Sinisterra

A B O G A D O S

Señor

JUZGADO 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS M. DE CALI

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

DDO: VALENCIA CELY ELIANA ISABELLA

RAD: 2019-00172

FERNANDO PUERTA CASTRILLON, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.634.835 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 33.805 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito que se ordene correr traslado a la liquidacion de credito que fue debidamente aportada al juzgado.

Además, solicito a su Despacho que se **ORDENE DECOMISO DEL VEHICULO** de propiedad de la señora **VALENCIA CELY ELIANA ISABELLA** dicho vehículo ya cuentan con la medida cautelar registrada y anda en rodamiento con póliza de soat vigente tal como lo demuestra el registro de Runt prueba digital y confiable, que puede ser verificable en la página WWW.RUNT.COM.CO/consultaCiudadana/#!/ConsultaVehiculo. Se trata del siguiente vehículo:

PLACAS: IZR721; MARCA CHEVROLET, CLASE AUTOMOVIL, PLACA IZR721 COLOR NEGRO EBONY, MODELO 2017 VALOR FASECOLDA 29900000 TTO CALI, SERIE 9GASA58M1HB006779

Del señor juez,

Atentamente,

FERNANDO PUERTA CASTRILLON

C.C: NO 16.634.835 de Cali

T.P NO. 33.805 del C.S JUDICATURA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI
RECIBIDO
FECHA: 17 JUN 2021
HORA: _____
FIRMA: _____



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

IZR721

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10011879036

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

SAIL

MODELO:

2017

COLOR:

NEGRO EBONY

NÚMERO DE SERIE:

9GASA58M1HB006779

NÚMERO DE MOTOR:

LCU*160190365*

NÚMERO DE CHASIS:

9GASA58M1HB006779

NÚMERO DE VIN:

9GASA58M1HB006779

CILINDRAJE:

1399

TIPO DE CARROCERÍA:

SEDAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **04/06/2016**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA MCPAL TTO CALI

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
14916900005680	 01/07/2020	 02/07/2020	 01/07/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	<input checked="" type="checkbox"/> VIGENTE
76389836	 28/06/2019	 29/06/2019	 28/06/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	<input checked="" type="checkbox"/> NO VIGENTE
39026182	 03/06/2018	 04/06/2018	 03/06/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	<input checked="" type="checkbox"/> NO VIGENTE
36651206	 03/06/2017	 04/06/2017	 03/06/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	<input checked="" type="checkbox"/> NO VIGENTE
3176108	 02/06/2016	 03/06/2016	 02/06/2017	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	<input checked="" type="checkbox"/> NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	479871	JUZGADO 3 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	1	 30/04/2019	 29/07/2019

 Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

IZR721

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10011879036

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

SAIL

MODELO:

2017

COLOR:

NEGRO EBONY

NÚMERO DE SERIE:

9GASA58M1HB006779

NÚMERO DE MOTOR:

LCU*160190365*

NÚMERO DE CHASIS:

9GASA58M1HB006779

NÚMERO DE VIN:

9GASA58M1HB006779

CILINDRAJE:

1399

TIPO DE CARROCERÍA:

SEDAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA):

 **04/06/2016**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA MCPAL TTO CALI

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Número de Oficio	Entidad Jurídica	Departamento	Municipio	Fecha de Expedición del Oficio	Fecha de Registro en el sistema
EMBARGO	479871	JUZGADO 3 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	Valle del Cauca	CALI	30/04/2019	29/07/2019

Garantías a Favor De

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autónomo	Confecámaras
NIT 890300279	BANCO DE OCCIDENTE	04/06/2016		SI

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runtf.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez escrito que antecede por el que se solicita el decomiso del vehículo Provea.

Cali, 9 de agosto de 2021.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1466
RADICACION: 2019-00172-00**

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el apoderado de la parte actora el decomiso del vehículo de propiedad de la demanda ELIANA ISABELLA VALENCIA CELY y aportan el registro del RUNT del que se depende que la medida de embargo ya fue implementada.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en los artículos 38 y 593 del Código General del Proceso, y lo comunicado por el Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa mediante Circular No 139 de septiembre 05 de 2007, por el cual se autoriza el envío de Comisarios a las Inspecciones de Policía, Ley 1801 de 2016 y la Ley 2030 de 2020 por medio de la cual se modifica el Artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los Artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, se comisionará a la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la autoridad que tenga jurisdicción y competencia, en consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE el secuestro previa aprehensión del vehículo de placas IZR-721 de propiedad de la demandada ELIANA ISABELLA VALENCIA CELY identificada con cédula de ciudadanía No. 29.435.739, cuyas características son las siguientes:

MARCA: CHEVROLET	CLASE: AUTOMOVIL
CARROCERIA: SEDAN	LINEA: SAIL
COLOR : NEGRO EBONY	MODELO :2017
MOTOR : LCU*160190365*	CHASIS: 9GASA58MIHB006779
SERVICIO : PARTICULAR	CILINDRAJE : 1399

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD con lo previsto en el párrafo del artículo 595 del C.P.C, se COMISIONA al Inspector de Tránsito de la ciudad de Cali, a fin de que realice la referida aprehensión y posterior secuestro, entregándolo al secuestre quien lo depositará inmediatamente en la bodega de que disponga u otro lugar que ofrezca plena seguridad, informando al juez al día siguiente y quien deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento.

TERCERO: NOMBRAR como secuestre al señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS quien se ubica en la Carrera 4 No. 12-41 Edificio Centro Seguros Bolívar Oficina III3 piso II lado B teléfono 882 50 18 – 316 2962590 y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Quien deberá cumplir fielmente con los deberes de su cargo, y en particular dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 595 del C.G. del P.

CUARTO: FIJAR la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000) como honorarios del secuestre.

FACULTAR al comisionado para relevar al secuestre designado de su cargo en caso de declararse impedido para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio o no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo.



FACULTAR al comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

TERCERO: REMITIR Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

LIMITAR honorarios al secuestre por su asistencia a la diligencia en la suma de \$200.000.00 pesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 126 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 13 AGO 2021 a las
8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA